



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 2723
TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-BEE35610

ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2019-MDE

La Esperanza, 02 de octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, en sesión ordinaria de fecha 02 octubre del 2019;

VISTOS: El Informe N° 081-2019-MDE/GPPR-SGPOM, de fecha 19 de setiembre de 2019, de la Sub Gerencia de Planificación, Organización y Métodos e Informe Legal N° 909-2019-MDE/GAJ, de fecha 23 setiembre del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre Proyecto de Ordenanza que aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA, relativo a los procedimientos responsabilidad de la División de Registro Civil.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: **"Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**.

Que, el numeral 8) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43º Contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos, del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende: 1- Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial".

Que, la "Directiva DI 415-GRC/032", de fecha 09/08/2017 aprobada por Resolución Secretarial N° 49-2017-SGEN/RENIEC denominada "Procedimientos registrales para la inscripción de hechos vitales y actos modificatorios del estado civil ante Oficinas Autorizadas" establece los lineamientos que orientan, regulan e interpretan las normas registrales por los Registradores Civiles, que utilizan el Sistema Integrado de Registros Civiles y Microformas (SIRCM), implementado por el RENIEC para los procedimientos de inscripción, rectificación, inutilización y/o depuración de actas registrales, lo mismo que para la reposición, reconstrucción y cancelación, con alcance a las Oficinas Registrales de las Municipalidades.

Que, siendo política de estado la Modernización, mediante Decreto Legislativo N° 1246, se aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, destacando la interoperabilidad entre las entidades del sector público para el uso de sus bases de datos, y la prohibición de exigir a los administrados copias de documentos, como del DNI, de partidas de Nacimiento o de Bautizo,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

Certificados de Defunción, legalización notarial de firmas salvo que se exija por ley expresa, copia de la ficha RUC, copia de certificado o habilidad profesional.



Que, por Ordenanza Municipal N° 018-2004-MDE, de fecha 30 de diciembre de 2004, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, que fue modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2007-MDE, y Ordenanzas Municipales N°s 004, 010, 015, 017, 019, 021, 024, 026, 033 y 034 del año 2009, y Ordenanzas Municipales N°s 005, 008, y 013 del año 2010; y Ordenanzas Municipales N°s 012, 020 y 021 del año 2011; Ordenanzas Municipales N°s 008, y 020 del año 2013; Ordenanza Municipal N° 014-2014-MDE; Decreto de Alcaldía N° 002-2015-MDE; Decreto de Alcaldía N° 004-2016-MDE; Ordenanza Municipal N° 012-2016-MDE; Decreto de Alcaldía N° 003-2018-MDE; Ordenanza Municipal N° 021-2019-MDE;

Que mediante Informe N° 081-2019-MDE/GPPR-SGPOM, de fecha 19 de setiembre de 2019; la Sub Gerencia de Planificación, Organización y Métodos, propone la incorporación de 33 procedimientos a cargo de la División de Registro Civil, que reemplazan a los 30 procedimientos del TUPA vigente, los cuales tienen su sustento en las tablas ASME-VM, y la determinación de costos, procesado en el aplicativo oficial denominado MI COSTO, que generan los costos unitarios de los procedimientos;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), señalando en el artículo 17°, numeral 17.2, los requisitos: a) Informe Técnico- Exposición de Motivos; b) Formato TUPA, c) Tablas ASME-VM, d) Costos procesados en el aplicativo MI COSTO, e) Formato B: Formato de sustentación legal y técnica de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, e) Formato A: Informe resumen para la aprobación o modificación del TUPA, f) Informes de conformidad de Asesoría Jurídica, Administración, Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 909-2019-MDE/GAJ, de fecha 23 de setiembre del 2019; la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la aprobación del proyecto de ordenanza propuesta por Sub Gerencia de Planificación, Organización y Métodos.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas en los incisos 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto por unanimidad de los señores Regidores asistentes a la sesión ordinaria de Concejo de fecha 02 de octubre del 2019 y con la dispensa del trámite de lectura del acta, se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRAMITE VINCULADOS A LA DIVISION DE REGISTRO CIVIL

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, vinculados a la inscripción de hechos vitales y actos modificatorios del estado civil, celebración de matrimonios, a cargo de la División de Registro Civil, e incorporarlos al TUPA de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, aprobado por Ordenanza Municipal N° 018-2004-MDE, y que está contenido en el Anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.-APROBAR los derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, requisitos y plazos, contenidos en el Anexo adjunto, que será incorporado al TUPA vigente aprobado por Ordenanza Municipal N° 018-2004-MDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que los treinta y tres (33) procedimientos de la División de Registro Civil, aprobados por el artículo primero de la presente Ordenanza corresponde a incorporación de procedimientos, lo que implica eliminar los procedimientos del 01 al 30 del TUPA vigente, aprobados por Ordenanza Municipal N° 018-2004-MDE.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza, y su anexo, serán publicados en el Portal del Diario Oficial El Peruano, asimismo en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano, y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, encargando su difusión a Secretaría General y a Relaciones Públicas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia, al siguiente día de su publicación, con el Acuerdo de ratificación del Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, así como disponer su cumplimiento por todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

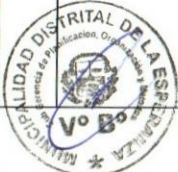
Ing. Herguin Martín Naranjo Valderrama
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
1	INSCRIPCIÓN ORDINARIA DE NACIMIENTOS (Hasta 60 días calendarios) Base Legal Ley N° 26497 (12.07.1995) Art. 46 D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) Ley N° 28720 (25.04.2006) Ley N° 29462 (27.11.2009) DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENEC (10.08.2017) Num. 6.1.1.1 D.Leg N° 1246 (10.11.16) Medidas de simplif. administrativa D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.19) TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Certificado de Nacido Vivo, firmado y sellado por el profesional competente o constancia otorgada por una persona autorizada por el Ministerio de Salud de haber atendido o constatado el parto. Para nacidos en el extranjero, por la autoridad extranjera debidamente apostillada o legalizada. 2 Exhibir el DNI del (los) declarante(s). Para el caso de extranjeros, deberán presentar el original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA Según sea el caso en merito al Art. 15° inc. C del D.S. 015-98-PCM.		Gratuito	X		1 día	División de Registro Civil Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil		
2	INSCRIPCIÓN EXTEMPORANEA DE NACIMIENTOS DE MENOR DE EDAD. Base Legal Ley N° 26497 (12.07.1995) Art. 47°, 48° y Art. 51°-A D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) Ley N° 28720 (25.04.2006) Ley N° 29462 (27.11.2009) DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENEC (10.08.2017) Num. 6.1.1.2 D.Leg N° 1246 (10.11.16) Medidas de simplificación administrativa	1 Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada 2 Exhibir el DNI del (los) declarante(s). Para el caso de extranjeros, deberán presentar el original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. 3 Certificado de Nacido Vivo, firmado y sellado por el profesional competente o constancia otorgada por una persona autorizada por el Ministerio de Salud de haber atendido o constatado el parto. Para nacidos en el extranjero, por autoridad extranjera debidamente apostillada o legalizada. En caso de no contarse con lo señalado previamente, podrá sustentarse con cualquiera de los documentos siguientes: a) Partida de bautismo b) Certificado o constancia de estudios emitido por la Institución Educativa c) Declaración Jurada de dos (02) testigos debidamente identificados, que declaren que conocen a los padres y al menor y que suscriben ante el Registrador Civil. 4 Si el menor nació fuera del Distrito o en el Extranjero, presentar Constancia negativa de inscripción de nacimiento o por el Consulado Peruano en el extranjero o Ministerio de Relaciones Exteriores (Perú) 5 Acta o partida de nacimiento del padre y/o madre peruano. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Según sea el caso en merito al Art. 15° inc. C del D.S. 015-98-PCM.		Gratuito		X	10 días	División de Registro Civil Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Jefatura Regional RENIEC
3	INSCRIPCIÓN EXTEMPORANEA DE NACIMIENTOS DE MAYOR DE EDAD Base Legal: Ley N° 26497 (12.07.1995) Art. 49° y Art. 51°-A D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) Ley N° 28720 (25.04.2006) Ley N° 29462 (27.11.2009) DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENEC (10.08.2017) Num. 6.1.1.2 D.Leg N° 1246 (10.11.16) Medidas de simplif. administrativa D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.19) TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada 2 Exhibir DNI del titular, si lo tuviera. Para el caso de extranjeros, deberán presentar el original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. 3 Ficha de inscripción y/o formato matriz de la libreta electoral emitida por el RENIEC 4 Certificado de Nacimiento expedido por profesional competente o Constancia otorgada por una persona autorizada por el Ministerio de Salud de haber atendido o constatado el parto. Para nacidos en el extranjero, por autoridad extranjera debidamente apostillada o legalizada. En caso de no contarse con lo señalado previamente, podrá sustentarse con cualquiera de los documentos siguientes: a) Partida de bautismo b) Certificado o constancia de estudios emitido por la Institución Educativa c) Declaración Jurada de dos (02) testigos debidamente identificados que declaren conocer al titular y que suscriban ante el registrador civil. Constancia negativa de inscripción del lugar de nacimiento o por el Consulado Peruano en el extranjero o Ministerio de Relaciones Exteriores (Perú) Acta o partida de nacimiento del padre y/o madre peruano. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Según sea el caso en merito al Art. 15° inc. C del D.S. 015-98-PCM.		Gratuito		X	10 días	División de Registro Civil Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Jefatura Regional RENIEC

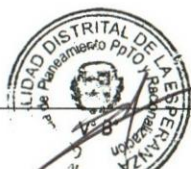




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Posi-tivo						Nega-tivo
4	INSCRIPCION DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD Base Legal: Ley N° 26497 (12.07.1995) Art. 56° D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) D. Leg. N° 295 (25.07.84) Código Civil, Art. 388°, 389°, 390° Ley N° 29032 (05.06.2007) DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENIEC (10.08.2017)	1 2 3 4	VOLUNTARIO: Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada Exhibir el DNI de (los) reconocente(s). Para el caso de extranjeros, deberán presentar el original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. POR ESCRITURA PÚBLICA O TESTAMENTO: Oficio dirigido al Jefe de Registro Civil. Indicar número de comprobante de pago por derecho de trámite.	S/. 15.00		X		3 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil		
5	INSCRIPCION DE DECLARACION JUDICIAL DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL Base Legal: D. Leg. N° 295 (25.07.84) Código Civil, Art. 402 inciso 6) modif. por Ley N° 28457 y Ley N° 30628 Ley N° 26497 (12.07.1995) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) Art.15 inc. D Ley N° 29032 (05.06.2007)	1 2	Partes Judiciales (Sentencia Consentida y/o Ejecutoriada). Indicar número de comprobante de pago por derecho de trámite.	S/. 19.90		X		8 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil		
6	INSCRIPCION DE IMPUGNACION JUDICIAL DE PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD Base Legal: D. Leg. N° 295 (25.07.84) Código Civil, Art. 363° modificado por Ley N° 28457 y Ley N° 30628 Ley N° 26497 (12.07.1995) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) Art.15 inc. D Ley N° 29032 (05.06.2007)	1 2	Partes Judiciales (Sentencia Consentida y/o Ejecutoriada). Indicar número de comprobante de pago por derecho de trámite.	S/. 20.30		X		8 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil		
7	INSCRIPCION DE CAMBIO DE NOMBRE Base Legal: D. Leg. N° 295 (25.07.84) Código Civil, Art. 29 al 31 Ley N° 26497 (12.07.1995) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) Art.15 inc. D DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENIEC (10.08.2017)	1 2	Partes Judiciales (Sentencia Consentida y/o Ejecutoriada). Indicar número de comprobante de pago por derecho de trámite.	S/. 20.40		X		8 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil		
8	INSCRIPCION DE ADOPCION JUDICIAL, NOTARIAL O ADMINISTRATIVO Base Legal: D. Leg. N° 295 (25.07.84) Código Civil, Art. 379 Ley N° 26497 (12.07.1995) Art. 7 lit b), Art. 44 lit. o) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) Art. 3 inc. U, Art.15 inc. D Ley N° 26662 (22.09.1996) Ley de Competencia Notarial D.S. N° 010-2005-MIMDES(23.10.2005) DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENIEC (10.08.2017)	1	Parte u oficio judicial, notarial o Administrativo, según corresponda: a) Oficio judicial anexo copia certificada de Resolución Judicial de adopción (consentida y ejecutoriada). b) Parte notarial de adopción con Escritura Pública correspondiente (Mayores) c) Resolución Administrativa de la Secretaría Técnica de Adopciones - MIMDES	Gratuito		X		8 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil		





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA

TUPA - DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Posi-tivo	Nega-tivo						
9	INSCRIPCION DE MATRIMONIO ORDINARIO Base Legal: Ley N° 26497 (12.07.1995) Art. 7 lit b), Art. 44 lit. b) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENIEC (10.08.2017) Num. 6.1.2	1	Acta de Celebración suscrita por los contrayentes, testigos y la autoridad celebrante.		Gratuito		X		15 días	División de Registro Civil Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil	Jefe de Registro Civil Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde
10	INSCRIPCION SUPLETORIA DE MATRIMONIO CIVIL POR MANDATO JUDICIAL Base Legal: D. Leg. N° 295 (25.07.84) Código Civil Ley N° 26497 (12.07.1995) Art. 7 lit b) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) Art. 15 inc. D DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENIEC (10.08.2017) Num. 6.1.2.3 D. Leg. N° 768 (23.04.1993) Código Procesal Civil Art. 826	1	Parte judicial con sentencia firme remitido por Juzgado Penal o por el Juzgado de Paz Letrado		Gratuito		X		8 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil		
11	INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO CELEBRADO EN EL EXTRANJERO (Dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que los cónyuges y/o cónyuge peruano haya(n) ingresado definitivamente al país) Base Legal: Ley N° 26497 (12.07.1995) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) Art. 48 DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENIEC (10.08.2017) Num. 6.1.2.1	1 2 3 4 5	Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada Acta de Celebración, expedida por autoridad extranjera, debidamente apostillada (si el país donde se celebró el matrimonio se encuentra dentro del Convenio de la apostilla) y traducida, en caso de encontrarse en idioma distinto al castellano o deberá ser legalizado en el consulado peruano en el extranjero y en el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú. Pasaporte y DNI del contrayente peruano. Declaración jurada del contrayente peruano, señalando domicilio conyugal. Indicar número de comprobante de pago por derecho de trámite.		S/. 19.80		X		8 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil	Jefe de Registro Civil Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Jefatura Regional RENIEC
12	INSCRIPCION DE MATRIMONIO EN RIESGO DE MUERTE Base Legal: D. Leg. N° 295 (25.07.84) Código Civil Ley N° 26497 (12.07.1995) DI-415-GRC/032 RS 049-2017-SGEN/RENIEC (10.08.2017) Num. 6.1.2.1	1 2	Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada Acta de Celebración, suscrito por el Capellán o cualquier otro sacerdote y los intervinientes		Gratuito		X		8 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil	Jefe de Registro Civil Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Jefatura Regional RENIEC
13	INSCRIPCION DE DIVORCIO O DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL / NULIDAD DE MATRIMONIO Base Legal: D. Leg. N° 295 (25.07.84) Código Civil, Art. 274, 348 Ley N° 26497 (12.07.1995) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) Art. 3 lit. q), Art. 15° inc. D DI-415-GRC/032 RS 049-2017-SGEN/RENIEC (10.08.2017) Num. 6.2.2	1 2	Presentación del Parte, según corresponda: a) Parte Judicial anexado copia certificada de Resolución Judicial firme o consentida b) Parte Notarial con Escritura Pública correspondiente c) Parte Municipal con Resolución Municipal Indicar número de comprobante de pago por derecho de trámite.		S/. 23.60		X		8 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Posi- tivo Nega- tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
14	INSCRIPCION DE DEFUNCIÓN (no hay plazo) Base Legal: Ley N° 26497 (12.07.1995) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) R.J N° 771-2010-JNAC/RENEC (03.09.2010) DI-415-GRC/032 RS 049-2017-SGEN/RENEC (09.08.2017)	1	DEFUNCIÓN REGULAR Certificado de Defunción, debidamente suscrito y sellado por profesional competente que certifica el fallecimiento	Gratuito	X		1 día	División de Registro Civil Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil		
		2	Exhibir el DNI del (los) declarante(s), en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad.								
		3	Entrega del DNI del fallecido o Declaración Jurada de pérdida suscrita por el declarante								
		1	DEFUNCIÓN POR MUERTE VIOLENTA Certificado de Defunción, expedido por el médico legista								
		2	Oficio Policial en caso de muerte violenta por hecho de tránsito, anexo o no el Protocolo de Necropsia.								
		3	Oficio de fiscal Provincial por muerte sospechosa.								
		4	Oficio del Juez instructor Permanente del CSJM.								
			DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Según sea el caso en merito al Art. 15° inc. C del D.S. 015-98-PCM.								
15	INSCRIPCION SUPLETORIA DE DEFUNCIÓN POR MANDATO JUDICIAL/ POR MUERTE PRESUNTA/ AUSENCIA POR DESAPARICION FORZADA Base Legal: D. Leg. N° 295 (25.07.84) Código Civil Ley N° 26497 (12.07.1995) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) Art. 3 lit. c), Art. 15° inc. D DI-415-GRC/032 RS 049-2017-SGEN/RENEC (09.08.2017) Num. 6.1.3.2	1	Presentación del Parte, según corresponda: a) Parte Judicial remitido por el Juzgado de Paz Letrado con la Resolución Judicial firme que dispone la inscripción. b) Parte Judicial remitido por el Juzgado Civil Especializado con la Resolución Judicial firme que declara el fallecimiento de la persona. c) Parte Judicial remitido por el Juzgado de Paz Letrado con la Resolución Judicial firme que declara la ausencia por desaparición forzada de la persona.	Gratuito		X	8 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil		
16	RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTAS POR ERROR Y OMISION ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR Base Legal: Ley N° 26497 (12.07.1995) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENEC (09.08.2017) Num. 6.3.1.3 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.19) TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1	Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada	Gratuito	X		8 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Jefatura Regional RENIEC
		2	ACTA DE NACIMIENTO La propia Acta o partida a rectificar o acta reserva o duplicada.								
		3	Certificado de Nacido Vivo que obra en el Archivo local								
		4	La Resolución Judicial que dispuso inscripción supletoria								
		5	El mandato de Adopción Judicial, Notarial o Administrativo que obra en el archivo local.								
		6	Expediente Administrativo que genere la inscripción extraordinaria, administrativa o extemporánea, según corresponda								
		7	Resolución Judicial o documentos de sustento que dispongan anotaciones textuales o marginales.								
		8	ACTA DE MATRIMONIO La propia Acta o partida a rectificar o acta reserva o duplicada.								
		9	Acta de Celebración de Matrimonio.								
		10	La declaración, pliego o expediente matrimonial								
		11	La Resolución Judicial que dispuso la inscripción supletoria								
		12	Resolución Judicial y documentos de sustento que dispongan anotaciones textuales o marginales.								
		13	Acta de Celebración con la traducción oficial, en los casos de inscripción matrimonio celebrado en el extranjero.								
		14	ACTA DE DEFUNCIÓN La propia Acta a rectificar (principal o duplicada)								
		15	Certificado de Defunción o fallecimiento que obra en el archivo local.								
		16	En caso de muerte violenta: el Protocolo de necropsia, Certificado Médico legal, o Parte Judicial que obra en el archivo local								
		17	Resolución Judicial y documentos de sustento que dispongan anotaciones textuales o marginales.								
		18	En los casos de inscripción supletoria y/o muerte presunta: Resolución Judicial que dispuso la inscripción supletoria y/o que estableció la muerte presunta o la desaparición forzada.								

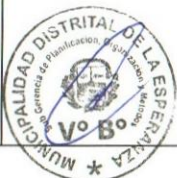




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
17	RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTAS POR ERROR U OMISION NO ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR Base Legal: Ley N° 26497 (12.07.1995) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) Art.71° al 75° DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENIEC (09.08.2017) Num. 6.3.1.3 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.19) TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada ACTA DE NACIMIENTO Copia Certificada del Acta de Nacimiento de los padres o Partida de Bautismo de éstos, en este último caso inscrita antes del 14 de de noviembre de 1936. 2 Copia del Acta de Matrimonio de los padres, en caso de hijos matrimoniales ACTA DE MATRIMONIO 1 Copia Certificada del Acta de Nacimiento de los contrayentes o Partida de Bautismo de éstos, en este último caso inscrita antes del 14 de noviembre de 1936. ACTAS DE DEFUNCION 1 Copia Certificada del Acta de Nacimiento del difunto o Partida de Bautismo de éste, en este último caso inscrita antes del 14 de de noviembre de 1936. 2 Copia Certificada del Acta de Nacimiento de los padres del difunto o Partida de Bautismo de éstos, en este último caso inscrita antes del 14 de de noviembre de 1936. 3 Copia Certificada del Acta de Matrimonio del difunto. 4 Copia Certificada del Acta de Nacimiento del cónyuge o Partida de Bautismo de éste, en este último caso inscrita antes del 14 de de noviembre de 1936. 5 Constancia de Inscripcion del RENIEC.		S/. 17.60		X		20 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Jefatura Regional RENIEC
18	RECTIFICACIÓN DE ACTAS VIA JUDICIAL O NOTARIAL Base Legal: Ley N° 26662 (22.09.1996) Ley Competencia Notarial D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) Art. 15° inc. D DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENIEC (09.08.2017) Num. 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3	1 En la vía según corresponda: a) NOTARIAL .- Por Escritura Pública Notarial b) JUDICIAL .- Parte Judicial anexado copia certificada de Resolución Judicial firme o consentida 2 Indicar número de comprobante de pago por derecho de trámite.		S/. 20.90		X		8 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil		
19	REPOSICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN CON PARTICIPACION DEL CIUDADANO Base Legal: Ley N° 26497 (12.07.1995) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) Art. 15° inc. D Ley N° 29312 (07.01.2009) DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENIEC (09.08.2017) Num. 6.3.3 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.19) TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada MEDIOS PROBATORIOS NACIMIENTOS: 1 Copia certificada o simple del acta a reponer. 2 Constancia o recuerdo expedida en la fecha de inscripción por el registrador que efectuó el asiento registral de nacimiento. 3 Constancia expedida por entidad o dependencia pública que acredite que en sus archivos obra o figura como presentada copia certificada de la partida o acta registral 4 Sentencia o Resolución de Adopción, Resolución Judicial de inscripción Supletoria o de Rectificación y/o Expediente Administrativo. MATRIMONIOS: 1 Copia certificada o simple del acta a reponer. 2 Constancia o recuerdo expedida en la fecha de inscripción por el registrador que efectuó el asiento registral de matrimonio. 3 Constancia expedida por entidad o dependencia pública que acredite que en sus archivos obra o figura como presentada copia certificada del acta de matrimonio. 4 La Resolución Judicial que dispone una rectificación de la partida o la disolución judicial del vínculo matrimonial. 5 Sentencia de Inscripción Supletoria, Acta de celebración o Expediente de Matrimonio celebrado en el extranjero.		Gratuito		X		10 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Jefatura Regional RENIEC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi- tivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
		1 2 3 4	DEFUNCIONES: Copia certificada o simple del acta a reponer. Constancia o recuerdo expedida en la fecha de inscripción por el registrador que efectuó el asiento registral de defunción. Constancia expedida por entidad o dependencia pública que acredite que en sus archivos obra o figura como presentada copia certificada del acta de defunción. Resolución judicial que dispone la rectificación judicial del acta o partida de defunción y/o la Inscripción Supletoria.										
20	RECONSTITUCION DE ACTAS REGISTRALES Base Legal: Ley N° 26497 (12.07.1995) Art. 7 lit. b) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENEC (09.08.2017) Num. 6.3.5.3 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.19) TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 1 2 3 4 5 6	Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada Exhibir el DNI del solicitante. Para el caso de extranjeros, deberán presentar el original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. MEDIOS PROBATORIOS Acta afectada con la información parcial o totalmente perdida o ilegible. El o los documentos en virtud de los cuales se efectuó o debió efectuarse la inscripción. La certificación o constancia de la inscripción. La copia certificada del acta de la Reserva o Duplicado. La Resolución o documento público que dio mérito la anotación marginal o textual. Los documentos complementarios que generen convicción de la preexistencia de la inscripción a reconstituir.	Gratuito		X	30 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefatura Regional RENIEC				
21	CANCELACIÓN DE ACTAS REGISTRALES Base Legal: Ley N° 26497 (12.07.1995) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENEC (09.08.2017) Num. 6.3.6	1 1 2	Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada MEDIOS PROBATORIOS El acta física o matriz y/o reserva o duplicada materia de cancelación. El o los documentos en virtud de los cuales se efectuó la inscripción.	Gratuito		X	8 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Jefatura Regional RENIEC		
22	MATRIMONIO CIVIL Base Legal: Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27118 (23.05.99) Permite la celebración de matrimonios por Alcalde Provincial o Distrital D. Leg. N° 295 Código Civil (25.07.84) Art. 248, 249, 249, 250, 251, 259, 260 Ley N° 29274 (28.10.08) Ley que modifica el Art. 46 del Código Civil Ley N° 27337 (21.07.2000) Código de los niños y adolescentes D. Leg. N° 1246 (10.11.16) Medidas de Simplificación Administrativa D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.19) TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3 4 5 6 7 8 9 1 2 1	MAYORES DE EDAD: SOLTEROS Formato-Solicitud dirigida al Alcalde Distrital Partidas o actas de nacimiento en copias certificadas actualizadas de cada contrayente. Exhibir el DNI de cada contrayente Certificado médico de buena salud de los contrayentes expedida por el Ministerio de salud Declaración jurada de soltería de los contrayentes conforme al formato otorgado al momento de la inscripción Declaración jurada de domicilio conforme al formato otorgado Dos (02) testigos mayores de edad (no familiares), quienes presentan el DNI al momento de la inscripción Publicación del edicto en el diario oficial, no menos de ocho (08) días antes de la fecha de matrimonio. Indicar el número de comprobante de pago por derecho de ceremonia. MENORES DE EDAD: Además de los requisitos establecidos para mayores de edad: 1 Dispensa Judicial y asentimiento expreso de los padres o licencia supletoria - Juzgado de familia 2 Dispensa Notarial - Escritura Pública PARA EXTRANJEROS: Además de los requisitos establecidos para mayores de edad: 1 Según sea el caso, Acta de nacimiento, Certificado de soltería, Partida de matrimonio con anotación de divorcio o partida de defunción del conyuge, traducidas, si está en idioma distinto al castellano;	Ceremonia en la Municipalidad en horario de oficina <									





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		los documentos con apostilla, caso contrario visados por la oficina consular del Perú en el extranjero y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú 2 Exhibir el Pasaporte o carné de extranjería. 3 Certificado médico de buena salud expedido por el Ministerio de salud VIUDOS: Además de los requisitos establecidos para mayores de edad: 1 Acta o Partida de defunción del(la) conyuge fallecido(a) 2 Acta o Partida de Matrimonio anterior. DIVORCIADOS: Además de los requisitos establecidos para mayores de edad: 1 Acta de nacimiento con la depuración del matrimonio y divorcio. 2 Acta de matrimonio con la anotación del divorcio 3 Declaración Jurada de bienes y descendencia. POR PODER: Además de los requisitos establecidos para mayores de edad: 1 Poder del contrayente ausente registrado en Consulado Peruano en el extranjero, visado por Relaciones Exteriores (Lima) e inscrito en Registros Públicos (Trujillo) 2 El apoderado presentará su DNI, en caso de ser extranjero, adjuntará copia simple de su documento de identidad 3 Certificado de inscripción otorgado por el RENIEC del contrayente que se encuentra en el extranjero. 4 Certificado médico del contrayente que se encuentra en el extranjero, apostillado o visado.	Ceremonia fuera del distrito de lunes a sábado	S/. 166.10							
23	DISPENSA DEL EDICTO MATRIMONIAL. Base Legal: D. Leg. N° 295 (25.07.84) Código Civil, Art. 252	1 Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada 2 Partida de nacimiento del hijo de ambos, constancia de gestación, constancia por viaje al extranjero de uno de los contrayentes. 3 Exhibir el DNI de los contrayentes. 4 Indicar el número de comprobante de pago por derecho de trámite		S/. 30.80		X	7 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Alcalde	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	
24	EXHIBICIÓN DE LA PUBLICACION DE EDICTO DE OTRAS MUNICIPALIDADES. Base Legal: D. Leg. N° 295 (25.07.84) Código Civil, Art. 251	1 Formato-Solicitud dirigida al Alcalde Distrital 2 Edicto matrimonial expedido por la Municipalidad que celebrara el matrimonio. 3 Indicar el número de comprobante de pago por derecho de trámite		S/. 13.10		X	9 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Alcalde		
25	CERTIFICADO DE SOLTERIA Base Legal: Ley N° 26497(12.07.1995) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) Art 15 inc. C D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.19) TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada 2 Exhibir el DNI del solicitante. 3 Declaración Jurada de dos (02) testigos mayores de edad (no familiares), que testimonien su estado civil del titular. 4 Exhibir el DNI de los testigos. 5 Indicar el número de comprobante de pago por derecho de trámite EXTRANJERIA: 1 Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada 2 Exhibir el DNI del solicitante. En caso de ser extranjero, deberá presentar el original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. 3 Certificado de Inscripción emitida por el RENIEC del titular (si está ausente)		S/. 16.50		X	1 día	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil		



88

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA												
TUPA - DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi- tivoNegati- vo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
26	CERTIFICACION DE ESTADO CIVIL POR VIUDEZ Base Legal: Ley N° 26497(12.07.1995) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.19) TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3 4 5	Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada Exhibir el DNI del solicitante. Partida de Defunción del Cónyuge. Partida de matrimonio. Indicar el número de comprobante de pago por derecho de trámite		S/. 14.80		X		1 día	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil	
27	CONSTANCIA DE TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO EXTEMPORANEO Base Legal: D.Leg N° 1246 (10.11.16) Medidas de Simplif. Adm. D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.19) TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2	Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada Indicar el número de comprobante de pago por derecho de trámite		S/. 14.90		X		1 día	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil	
28	CONSTANCIA NEGATIVA DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO O MATRIMONIO CIVIL Base Legal: D.Leg N° 1246 (10.11.16) Medidas de Simplif. Adm. D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.19) TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3	Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada Exhibir el DNI del solicitante. Indicar el número de comprobante de pago por derecho de trámite		S/. 15.30		X		1 día	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil	
29	CONSTANCIA DE TRAMITE MATRIMONIAL Base Legal: D.Leg N° 1246 (10.11.16) Medidas de Simplif. Adm. D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.19) TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2	Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada Indicar el número de comprobante de pago por derecho de trámite		S/. 14.90		X		1 día	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil	
30	EXPEDICION DE ACTAS O PARTIDAS CERTIFICADAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION PARA USO NACIONAL O INTERNACIONAL Base Legal: Ley N° 26497 (12.07.1995) D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.19) TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1	Indicar el número de comprobante de pago por derecho de trámite		S/. 9.20		X		1 día	División de Registro Civil Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil	

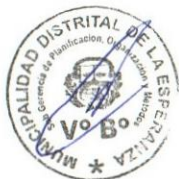




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
31	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO PARA TRAMITACION DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) Base Legal: Ley N° 26497 (12.07.1995) Ley N° 29462 (27.11.2009) Art. 2 lit c)	1	Solicitud verbal del declarante o titular		Gratuito		X		1 día	División de Registro Civil Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil		
32	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN EL ARCHIVO DE REGISTROS CIVILES Base Legal: Ley N° 26497 (12.07.1995) D.Leg N° 1246 (10.11.16) Medidas de Simplif. Adm. D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.19) TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3	Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada Exhibir el DNI del solicitante. Indicar el número de comprobante de pago por copias certificadas De Aprobación Automática: salvo las excepciones expresamente previstas por ley.		Por hoja S/. 0.60	X			2 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil		
33	ANOTACION DE DEPURACION REGISTRAL Base Legal: Ley N° 26497 (12.07.1995) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENEC (09.08.2017) Num. 6.3.4	1	Oficio remitido por la autoridad correspondiente, dirigido al Jefe de Registros Civiles		Gratuito		X		5 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA												
TUPA - DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi- tivo Nega- tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
1	INSCRIPCIÓN ORDINARIA DE NACIMIENTOS (Hasta 60 días calendarios) Base Legal Ley N° 26497 (12.07.1995) Art. 46 D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) Ley N° 28720 (25.04.2006) Ley N° 29462 (27.11.2009) DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENEC (10.08.2017) Num. 6.1.1.1 D.Leg N° 1246 (10.11.16) Medidas de simplif. administrativa D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.19) TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Certificado de Nacido Vivo, firmado y sellado por el profesional competente o constancia otorgada por una persona autorizada por el Ministerio de Salud de haber atendido o constatado el parto. Para nacidos en el extranjero, por la autoridad extranjera debidamente apostillada o legalizada. 2 Exhibir el DNI del (los) declarante(s). Para el caso de extranjeros, deberán presentar el original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA Según sea el caso en merito al Art. 15° inc. C del D.S. 015-98-PCM.		Gratuito	X		1 día	División de Registro Civil Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil			
2	INSCRIPCIÓN EXTEMPORANEA DE NACIMIENTOS DE MENOR DE EDAD. Base Legal Ley N° 26497 (12.07.1995) Art. 47°, 48° y Art. 51°-A D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) Ley N° 28720 (25.04.2006) Ley N° 29462 (27.11.2009) DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENEC (10.08.2017) Num. 6.1.1.2 D.Leg N° 1246 (10.11.16) Medidas de simplificación administrativa	1 Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada 2 Exhibir el DNI del (los) declarante(s). Para el caso de extranjeros, deberán presentar el original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. 3 Certificado de Nacido Vivo, firmado y sellado por el profesional competente o constancia otorgada por una persona autorizada por el Ministerio de Salud de haber atendido o constatado el parto. Para nacidos en el extranjero, por autoridad extranjera debidamente apostillada o legalizada. En caso de no contarse con lo señalado previamente, podrá sustentarse con cualquiera de los documentos siguientes: a) Partida de bautismo b) Certificado o constancia de estudios emitido por la Institución Educativa c) Declaración Jurada de dos (02) testigos debidamente identificados, que declaren que conocen a los padres y al menor y que suscriben ante el Registrador Civil. 4 Si el menor nació fuera del Distrito o en el Extranjero, presentar Constancia negativa de inscripción de nacimiento o por el Consulado Peruano en el extranjero o Ministerio de Relaciones Exteriores (Perú) 5 Acta o partida de nacimiento del padre y/o madre peruano. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Según sea el caso en merito al Art. 15° inc. C del D.S. 015-98-PCM.		Gratuito		X	10 días	División de Registro Civil Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Jefatura Regional RENIEC	
3	INSCRIPCIÓN EXTEMPORANEA DE NACIMIENTOS DE MAYOR DE EDAD Base Legal: Ley N° 26497 (12.07.1995) Art. 49° y Art. 51°-A D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) Ley N° 28720 (25.04.2006) Ley N° 29462 (27.11.2009) DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENEC (10.08.2017) Num. 6.1.1.2 D.Leg N° 1246 (10.11.16) Medidas de simplif. administrativa D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.19) TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada 2 Exhibir DNI del titular, si lo tuviera. Para el caso de extranjeros, deberán presentar el original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. 3 Ficha de inscripción y/o formato matriz de la libreta electoral emitida por el RENIEC 4 Certificado de Nacimiento expedido por profesional competente o Constancia otorgada por una persona autorizada por el Ministerio de Salud de haber atendido o constatado el parto. Para nacidos en el extranjero, por autoridad extranjera debidamente apostillada o legalizada. En caso de no contarse con lo señalado previamente, podrá sustentarse con cualquiera de los documentos siguientes: a) Partida de bautismo b) Certificado o constancia de estudios emitido por la Institución Educativa c) Declaración Jurada de dos (02) testigos debidamente identificados que declaren conocer al titular y que suscriben ante el registrador civil. 5 Constancia negativa de inscripción del lugar de nacimiento o por el Consulado Peruano en el extranjero o Ministerio de Relaciones Exteriores (Perú) 6 Acta o partida de nacimiento del padre y/o madre peruano. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Según sea el caso en merito al Art. 15° inc. C del D.S. 015-98-PCM.		Gratuito		X	10 días	División de Registro Civil Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Jefatura Regional RENIEC	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL

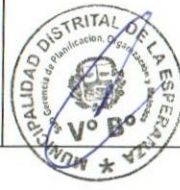
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Posi- tivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
4	INSCRIPCION DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD Base Legal: Ley N° 26497 (12.07.1995) Art. 56° D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) D. Leg. N° 295 (25.07.84) Código Civil, Art. 388°, 389°, 390° Ley N° 29032 (05.06.2007) DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENEC (10.08.2017)	1 VOLUNTARIO: Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada 2 Exhibir el DNI de (los) reconocente(s). Para el caso de extranjeros, deberán presentar el original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. 3 POR ESCRITURA PÚBLICA O TESTAMENTO: 4 Oficio dirigido al Jefe de Registro Civil. Indicar número de comprobante de pago por derecho de trámite.		S/. 15.00		X	3 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil		
5	INSCRIPCION DE DECLARACION JUDICIAL DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL Base Legal: D. Leg. N° 295 (25.07.84) Código Civil, Art. 402 inciso 6) modif. por Ley N° 28457 y Ley N° 30628 Ley N° 26497 (12.07.1995) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) Art.15 inc. D Ley N° 29032 (05.06.2007)	1 Partes Judiciales (Sentencia Consentida y/o Ejecutoriada). 2 Indicar número de comprobante de pago por derecho de trámite.		S/. 19.90		X	8 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil		
6	INSCRIPCION DE IMPUGNACION JUDICIAL DE PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD Base Legal: D. Leg. N° 295 (25.07.84) Código Civil, Art. 363° modificado por Ley N° 28457 y Ley N° 30628 Ley N° 26497 (12.07.1995) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) Art.15 inc. D Ley N° 29032 (05.06.2007)	1 Partes Judiciales (Sentencia Consentida y/o Ejecutoriada). 2 Indicar número de comprobante de pago por derecho de trámite.		S/. 20.30		X	8 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil		
7	INSCRIPCION DE CAMBIO DE NOMBRE Base Legal: D. Leg. N° 295 (25.07.84) Código Civil, Art. 29 al 31 Ley N° 26497 (12.07.1995) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) Art.15 inc. D DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENEC (10.08.2017)	1 Partes Judiciales (Sentencia Consentida y/o Ejecutoriada). 2 Indicar número de comprobante de pago por derecho de trámite.		S/. 20.40		X	8 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil		
8	INSCRIPCION DE ADOPCION JUDICIAL, NOTARIAL O ADMINISTRATIVO Base Legal: D. Leg. N° 295 (25.07.84) Código Civil, Art. 379 Ley N° 26497 (12.07.1995) Art. 7 lit b), Art. 44 lit. o) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) Art. 3 inc. U, Art.15 inc. D Ley N° 26662 (22.09.1996) Ley de Competencia Notarial D.S N° 010-2005-MIMDES(23.10.2005) DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENEC (10.08.2017)	1 Parte u oficio judicial, notarial o Administrativo, según corresponda: a) Oficio judicial anexo copia certificada de Resolución Judicial de adopción (consentida y ejecutoriada). b) Parte notarial de adopción con Escritura Pública correspondiente (Mayores) c) Resolución Administrativa de la Secretaría Técnica de Adopciones - MIMDES		Gratuito		X	8 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi- tivo Nega- tivo				RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN		
9	INSCRIPCION DE MATRIMONIO ORDINARIO Base Legal: Ley N° 26497 (12.07.1995) Art. 7 lit b), Art. 44 lit. b) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENIEC (10.08.2017) Num. 6.1.2	1	Acta de Celebración suscrita por los contrayentes, testigos y la autoridad celebrante.		Gratuito		X		15 días	División de Registro Civil Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil	Jefe de Registro Civil Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde
10	INSCRIPCION SUPLETORIA DE MATRIMONIO CIVIL POR MANDATO JUDICIAL Base Legal: D. Leg. N° 295 (25.07.84) Código Civil Ley N° 26497 (12.07.1995) Art. 7 lit b) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) Art.15 inc. D DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENIEC (10.08.2017) Num. 6.1.2.3 D. Leg. N° 768 (23.04.1993) Código Procesal Civil Art. 826	1	Parte judicial con sentencia firme remitido por Juzgado Penal o por el Juzgado de Paz Letrado		Gratuito		X		8 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil		
11	INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO CELEBRADO EN EL EXTRANJERO (Dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que los cónyuges y/o cónyuge peruano haya(n) ingresado definitivamente al país) Base Legal: Ley N° 26497 (12.07.1995) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) Art. 48 DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENIEC (10.08.2017) Num. 6.1.2.1	1 2 3 4 5	Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada Acta de Celebración, expedida por autoridad extranjera, debidamente apostillada (si el país donde se celebró el matrimonio se encuentra dentro del Convenio de la apostilla) y traducida, en caso de encontrarse en idioma distinto al castellano o deberá ser legalizado en el consulado peruano en el extranjero y en el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú. Pasaporte y DNI del contrayente peruano. Declaración jurada del contrayente peruano, señalando domicilio conyugal. Indicar número de comprobante de pago por derecho de trámite.		S/. 19.80		X		8 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil	Jefe de Registro Civil Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Jefatura Regional RENIEC
12	INSCRIPCION DE MATRIMONIO EN RIESGO DE MUERTE Base Legal: D. Leg. N° 295 (25.07.84) Código Civil Ley N° 26497 (12.07.1995) DI-415-GRC/032 RS 049-2017-SGEN/RENIEC (10.08.2017) Num. 6.1.2.1	1 2	Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada Acta de Celebración, suscrito por el Capellán o cualquier otro sacerdote y los intervinientes		Gratuito		X		8 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil	Jefe de Registro Civil Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Jefatura Regional RENIEC
13	INSCRIPCION DE DIVORCIO O DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL / NULIDAD DE MATRIMONIO Base Legal: D. Leg. N° 295 (25.07.84) Código Civil, Art. 274, 348 Ley N° 26497 (12.07.1995) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) Art. 3 lit. q), Art. 15° inc. D DI-415-GRC/032 RS 049-2017-SGEN/RENIEC (10.08.2017) Num. 6.2.2	1 2	Presentación del Parte, según corresponda: a) Parte Judicial anexado copia certificada de Resolución Judicial firme o consentida b) Parte Notarial con Escritura Pública correspondiente c) Parte Municipal con Resolución Municipal Indicar número de comprobante de pago por derecho de trámite.		S/. 23.60		X		8 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA																								
TUPA - DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL																								
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS													
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN												
14	INSCRIPCION DE DEFUNCIÓN (no hay plazo) Base Legal: Ley N° 26497 (12.07.1995) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) R.J N° 771-2010-JNAC/RENEC (03.09.2010) DI-415-GRC/032 RS 049-2017-SGEN/RENEC (09.08.2017)	1	DEFUNCIÓN REGULAR Certificado de Defunción, debidamente suscrito y sellado por profesional competente que certifica el fallecimiento		Gratuito	X			1 día	División de Registro Civil Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil													
		2	Exhibir el DNI del (los) declarante(s), en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad.																					
		3	Entrega del DNI del fallecido o Declaración Jurada de pérdida suscrita por el declarante																					
		1	DEFUNCIÓN POR MUERTE VIOLENTA Certificado de Defunción, expedido por el médico legista																					
		2	Oficio Policial en caso de muerte violenta por hecho de tránsito, anexo o no el Protocolo de Necropsia.																					
		3	Oficio de fiscal Provincial por muerte sospechosa.																					
		4	Oficio del Juez instructor Permanente del CSJM.																					
			DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Según sea el caso en merito al Art. 15° inc. C del D.S. 015-98-PCM.																					
15	INSCRIPCION SUPLETORIA DE DEFUNCIÓN POR MANDATO JUDICIAL/ POR MUERTE PRESUNTA/ AUSENCIA POR DESAPARICION FORZADA Base Legal: D. Leg. N° 295 (25.07.84) Código Civil Ley N° 26497 (12.07.1995) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) Art. 3 lit. c), Art. 15° inc. D DI-415-GRC/032 RS 049-2017-SGEN/RENEC (09.08.2017) Num. 6.1.3.2	1	Presentación del Parte, según corresponda: a) Parte Judicial remitido por el Juzgado de Paz Letrado con la Resolución Judicial firme que dispone la inscripción. b) Parte Judicial remitido por el Juzgado Civil Especializado con la Resolución Judicial firme que declara el fallecimiento de la persona. c) Parte Judicial remitido por el Juzgado de Paz Letrado con la Resolución Judicial firme que declara la ausencia por desaparición forzada de la persona.		Gratuito		X		8 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil													
16	RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTAS POR ERROR Y OMISION ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR Base Legal: Ley N° 26497 (12.07.1995) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENEC (09.08.2017) Num. 6.3.1.3 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.19) TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1	Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada		Gratuito		X		8 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Jefatura Regional RENIEC											
		1	ACTA DE NACIMIENTO La propia Acta o partida a rectificar o acta reserva o duplicada.																					
		2	Certificado de Nacido Vivo que obra en el Archivo local																					
		3	La Resolución Judicial que dispuso inscripción supletoria																					
		4	El mandato de Adopción Judicial, Notarial o Administrativo que obra en el archivo local.																					
		5	Expediente Administrativo que genere la inscripción extraordinaria, administrativa o extemporanea, según corresponda																					
		6	Resolución Judicial o documentos de sustento que dispongan anotaciones textuales o marginales.																					
			ACTA DE MATRIMONIO																					
		1	La propia Acta o partida a rectificar o acta reserva o duplicada.																					
		2	Acta de Celebración de Matrimonio.																					
		3	La declaración, pliego o expediente matrimonial																					
		4	La Resolución Judicial que dispuso la inscripción supletoria																					
		5	Resolución Judicial y documentos de sustento que dispongan anotaciones textuales o marginales.																					
		6	Acta de Celebración con la traducción oficial, en los casos de inscripción matrimonio celebrado en el extranjero.																					
			ACTA DE DEFUNCION																					
		1	La propia Acta a rectificar (principal o duplicada)																					
		2	Certificado de Defunción o fallecimiento que obra en el archivo local.																					
		3	En caso de muerte violenta: el Protocolo de necropsia, Certificado Médico legal, o Parte Judicial que obra en el archivo local																					
		4	Resolución Judicial y documentos de sustento que dispongan anotaciones textuales o marginales.																					
		5	En los casos de inscripción supletoria y/o muerte presunta: Resolución Judicial que dispuso la inscripción supletoria y/o que estableció la muerte presunta o la desaparición forzada.																					





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL

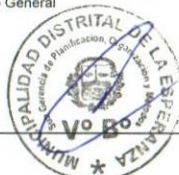
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi- tivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
17	RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTAS POR ERROR U OMISION NO ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR Base Legal: Ley N° 26497 (12.07.1995) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) Art.71° al 75° DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENIEC (09.08.2017) Num. 6.3.1.3 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.19) TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada ACTA DE NACIMIENTO Copia Certificada del Acta de Nacimiento de los padres o Partida de Bautismo de éstos, en este último caso inscrita antes del 14 de noviembre de 1936. 2 Copia del Acta de Matrimonio de los padres, en caso de hijos matrimoniales ACTA DE MATRIMONIO 1 Copia Certificada del Acta de Nacimiento de los contrayentes o Partida de Bautismo de éstos, en este último caso inscrita antes del 14 de noviembre de 1936. ACTAS DE DEFUNCION 1 Copia Certificada del Acta de Nacimiento del difunto o Partida de Bautismo de éste, en este último caso inscrita antes del 14 de noviembre de 1936. 2 Copia Certificada del Acta de Nacimiento de los padres del difunto o Partida de Bautismo de éstos, en este último caso inscrita antes del 14 de noviembre de 1936. 3 Copia Certificada del Acta de Matrimonio del difunto. 4 Copia Certificada del Acta de Nacimiento del cónyuge o Partida de Bautismo de éste, en este último caso inscrita antes del 14 de noviembre de 1936. 5 Constancia de Inscripción del RENIEC.		S/. 17.60		X	20 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Jefatura Regional RENIEC
18	RECTIFICACIÓN DE ACTAS VIA JUDICIAL O NOTARIAL Base Legal: Ley N° 26662 (22.09.1996) Ley Competencia Notarial D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) Art. 15° inc. D DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENIEC (09.08.2017) Num. 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3	1 En la vía según corresponda: a) NOTARIAL. - Por Escritura Pública Notarial b) JUDICIAL. - Parte Judicial anexado copia certificada de Resolución Judicial firme o consentida 2 Indicar número de comprobante de pago por derecho de trámite.		S/. 20.90		X	8 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil		
19	REPOSICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN CON PARTICIPACION DEL CIUDADANO Base Legal: Ley N° 26497 (12.07.1995) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) Art. 15° inc. D Ley N° 29312 (07.01.2009) DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENIEC (09.08.2017) Num. 6.3.3 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.19) TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada MEDIOS PROBATORIOS NACIMIENTOS: 1 Copia certificada o simple del acta a reponer. 2 Constancia o recuerdo expedida en la fecha de inscripción por el registrador que efectuó el asiento registral de nacimiento. 3 Constancia expedida por entidad o dependencia pública que acredite que en sus archivos obra o figura como presentada copia certificada de la partida o acta registral 4 Sentencia o Resolución de Adopción, Resolución Judicial de inscripción Supletoria o de Rectificación y/o Expediente Administrativo. MATRIMONIOS: 1 Copia certificada o simple del acta a reponer. 2 Constancia o recuerdo expedida en la fecha de inscripción por el registrador que efectuó el asiento registral de matrimonio. 3 Constancia expedida por entidad o dependencia pública que acredite que en sus archivos obra o figura como presentada copia certificada del acta de matrimonio. 4 La Resolución Judicial que dispone una rectificación de la partida o la disolución judicial del vínculo matrimonial. 5 Sentencia de Inscripción Supletoria, Acta de celebración o Expediente de Matrimonio celebrado en el extranjero.		Gratuito		X	10 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Jefatura Regional RENIEC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA												
TUPA - DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi- tivo Negati- vo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		1	DEFUNCIONES:									
		2	Copia certificada o simple del acta a reponer.									
		3	Constancia o recuerdo expedida en la fecha de inscripción por el registrador que efectuó el asiento registral de defunción.									
		4	Constancia expedida por entidad o dependencia pública que acredite que en sus archivos obra o figura como presentada copia certificada del acta de defunción.									
		5	Resolución judicial que dispone la rectificación judicial del acta o partida de defunción y/o la Inscripción Supletoria.									
20	RECONSTITUCION DE ACTAS REGISTRALES Base Legal: Ley N° 26497 (12.07.1995) Art. 7 lit. b) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENEC (09.08.2017) Num. 6.3.5.3 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.19) TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1	Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada		Gratuito		X	30 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefatura Regional RENIEC		
		2	Exhibir el DNI del solicitante. Para el caso de extranjeros, deberán presentar el original y copia simple del Camé de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad.									
		3	MEDIOS PROBATORIOS									
		4	Acta afectada con la información parcial o totalmente perdida o ilegible.									
		5	El o los documentos en virtud de los cuales se efectuó o debió efectuarse la inscripción.									
		6	La certificación o constancia de la inscripción.									
		7	La copia certificada del acta de la Reserva o Duplicado.									
		8	La Resolución o documento público que dio mérito la anotación marginal o textual.									
		9	Los documentos complementarios que generen convicción de la preexistencia de la inscripción a reconstituir.									
21	CANCELACIÓN DE ACTAS REGISTRALES Base Legal: Ley N° 26497 (12.07.1995) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENEC (09.08.2017) Num. 6.3.6	1	Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada		Gratuito		X	8 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	
		2	MEDIOS PROBATORIOS									
		3	El acta física o matriz y/o reserva o duplicada materia de cancelación.								Plazo para presentar el Recurso 15 días	
		4	El o los documentos en virtud de los cuales se efectuó la inscripción.								Plazo para Resolver el Recurso 30 días	
22	MATRIMONIO CIVIL Base Legal: Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27118 (23.05.99) Permite la celebración de matrimonios por Alcalde Provincial o Distrital D. Leg. N° 295 Código Civil (25.07.84) Art. 248, 249, 249, 250, 251, 259, 260 Ley N° 29274 (28.10.08) Ley que modifica el Art. 46 del Código Civil Ley N° 27337 (21.07.2000) Código de los niños y adolescentes D. Leg. N° 1246 (10.11.16) Medidas de Simplificación Administrativa D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.19) TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1	MAYORES DE EDAD: SOLTEROS		S/. 44.80		X	15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Alcalde	Alcalde	
		2	Formato-Solicitud dirigida al Alcalde Distrital	Ceremonia en la Municipalidad en horario de oficina								
		3	Partidas o actas de nacimiento en copias certificadas actualizadas de cada contrayente.									
		4	Exhibir el DNI de cada contrayente									
		5	Certificado médico de buena salud de los contrayentes expedida por el Ministerio de salud	Matrimonio Civil Comunitario aprobado por Ordenanza								
		6	Declaración jurada de soltería de los contrayentes conforme al formato otorgado al momento de la inscripción									
		7	Declaración jurada de domicilio conforme al formato otorgado									
		8	Dos (02) testigos mayores de edad (no familiares), quienes presentan el DNI al momento de la inscripción	Ceremonia en la Municipalidad fuera del horario de oficina o día sábado	S/. 88.20							
		9	Publicación del edicto en el diario oficial, no menos de ocho (08) días antes de la fecha de matrimonio.									
		10	Indicar el número de comprobante de pago por derecho de ceremonia.									
		11	MENORES DE EDAD:									
		12	Además de los requisitos establecidos para mayores de edad:									
		13	Dispensa Judicial y asentimiento expreso de los padres o licencia supletoria - Juzgado de familia									
		14	Dispensa Notarial - Escritura Pública									
		15	PARA EXTRANJEROS:									
		16	Además de los requisitos establecidos para mayores de edad:	Ceremonia en el domicilio de lunes a sábado	S/. 100.80							
		17	Según sea el caso, Acta de nacimiento, Certificado de soltería, Partida de matrimonio con anotación de divorcio o partida de defunción del conyuge, traducidas, si está en idioma distinto al castellano;									



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi- tivo Negati- vo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
		2	los documentos con apostilla, caso contrario visados por la oficina consular del Perú en el extranjero y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú	Ceremonia fuera del distrito de lunes a sábado	S/. 166.10								
		3	Exhibir el Pasaporte o carné de extranjería.										
		1	Certificado médico de buena salud expedida por el Ministerio de salud										
		2	VIUDOS: Ademas de los requisitos establecidos para mayores de edad: Acta o Partida de defunción del(la) conyuge fallecido(a)										
		2	Acta o Partida de Matrimonio anterior.										
		1	DIVORCIADOS: Ademas de los requisitos establecidos para mayores de edad: Acta de nacimiento con la depuración del matrimonio y divorcio.										
		2	Acta de matrimonio con la anotación del divorcio										
		3	Declaración Jurada de bienes y descendencia.										
		1	POR PODER: Ademas de los requisitos establecidos para mayores de edad: Poder del contrayente ausente registrado en Consulado Peruano en el extranjero, visado por Relaciones Exteriores (Lima) e inscrito en Registros Públicos (Trujillo)										
		2	El apoderado presentará su DNI, en caso de ser extranjero, adjuntará copia simple de su documento de identidad										
		3	Certificado de inscripción otorgado por el RENIEC del contrayente que se encuentra en el extranjero.										
		4	Certificado médico del contrayente que se encuentra en el extranjero, apostillado o visado.										
23	DISPENSA DEL EDICTO MATRIMONIAL. Base Legal: D. Leg. N° 295 (25.07.84) Código Civil, Art. 252	1	Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada		S/. 30.80			X	7 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Alcalde	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	
24	EXHIBICIÓN DE LA PUBLICACION DE EDICTO DE OTRAS MUNICIPALIDADES. Base Legal: D. Leg. N° 295 (25.07.84) Código Civil, Art. 251	1	Formato-Solicitud dirigida al Alcalde Distrital		S/. 13.10		X		9 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Alcalde		
25	CERTIFICADO DE SOLTERIA Base Legal: Ley N° 26497(12.07.1995) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) Art.15 inc. C D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.19) TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1	Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada		S/. 16.50		X		1 día	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil		
		2	Exhibir el DNI del solicitante.										
		3	Declaración Jurada de dos (02) testigos mayores de edad (no familiares), que testifiquen su estado civil del titular.										
		4	Exhibir el DNI de los testigos.										
		5	Indicar el número de comprobante de pago por derecho de trámite										
		1	EXTRANJERIA: Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada										
		2	Exhibir el DNI del solicitante. En caso de ser extranjero, deberá presentar el original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad.										
		3	Certificado de Inscripción emitida por el RENIEC del titular (si está ausente)										

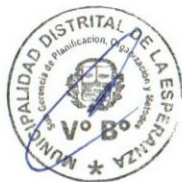




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Posi-tivo	Nega-tivo						
26	CERTIFICACION DE ESTADO CIVIL POR VIUDEZ Base Legal: Ley N° 26497(12.07.1995) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.19) TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3 4 5	Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada Exhibir el DNI del solicitante. Partida de Defunción del Cónyuge. Partida de matrimonio. Indicar el número de comprobante de pago por derecho de trámite		S/. 14.80		X		1 día	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil		
27	CONSTANCIA DE TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO EXTEMPORANEO Base Legal: D.Leg N° 1246 (10.11.16) Medidas de Simplif. Adm. D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.19) TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2	Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada Indicar el número de comprobante de pago por derecho de trámite		S/. 14.90		X		1 día	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil		
28	CONSTANCIA NEGATIVA DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO O MATRIMONIO CIVIL Base Legal: D.Leg N° 1246 (10.11.16) Medidas de Simplif. Adm. D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.19) TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3	Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada Exhibir el DNI del solicitante. Indicar el número de comprobante de pago por derecho de trámite		S/. 15.30		X		1 día	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil		
29	CONSTANCIA DE TRAMITE MATRIMONIAL Base Legal: D.Leg N° 1246 (10.11.16) Medidas de Simplif. Adm. D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.19) TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2	Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada Indicar el número de comprobante de pago por derecho de trámite		S/. 14.90		X		1 día	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil		
30	EXPEDICION DE ACTAS O PARTIDAS CERTIFICADAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION PARA USO NACIONAL O INTERNACIONAL Base Legal: Ley N° 26497 (12.07.1995) D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.19) TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1	Indicar el número de comprobante de pago por derecho de trámite		S/. 9.20		X		1 día	División de Registro Civil Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Posi- tivo	Nega- tivo						
31	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO PARA TRAMITACION DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) Base Legal: Ley N° 26497 (12.07.1995) Ley N° 29462 (27.11.2009) Art. 2 lit c)	1	Solicitud verbal del declarante o titular		Gratuito		X		1 día	División de Registro Civil Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil		
32	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN EL ARCHIVO DE REGISTROS CIVILES Base Legal: Ley N° 26497 (12.07.1995) D.Leg N° 1246 (10.11.16) Medidas de Simplif. Adm. D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.19) TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3	Formato - Solicitud con carácter de Declaración Jurada Exhibir el DNI del solicitante. Indicar el número de comprobante de pago por copias certificadas De Aprobación Automática: salvo las excepciones expresamente previstas por ley.		Por hoja S/. 0.60		X		2 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil		
33	ANOTACION DE DEPURACION REGISTRAL Base Legal: Ley N° 26497 (12.07.1995) D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) DI-415-GRC/032 RS N° 049-2017-SGEN/RENIEC (09.08.2017) Num. 6.3.4	1	Oficio remitido por la autoridad correspondiente, dirigido al Jefe de Registros Civiles		Gratuito		X		5 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Registrador Civil		

